

RESOLUCION S.P. y M.E. y Emp. 59/21

Buenos Aires, 23 de junio de 2021

B.O.: 25/6/21

Vigencia: 25/6/21

Programa Nacional de Apoyo al Capital Emprendedor. [Ley 27.349](#). Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE). [Res. S.E. y PyME 416/17](#). Programa “Fondo Semilla”. [Res. S.E. y PyME 437/19](#). Rendición de cuentas. Delegación de facultades.

Art. 1 – Delégase en la Subsecretaría de Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, a ejercer la facultad de otorgar o rechazar las solicitudes de prórroga para la presentación de las rendiciones de cuenta en el marco del Programa “Fondo Semilla” creado mediante el art. 63 de la Ley 27.349.

Art. 2 – De forma.